

**ASPECTOS GENERALES
ESPECIALIDAD AGUAS ABIERTAS
Temporada 2026-2027**

1. CATEGORIAS

Para la temporada **2026-2027**, las categorías serán las siguientes:

CATEGORIAS	MASCULINO / FEMENINO	
	AÑO NACIMIENTO	EDAD
INFANTIL	2013	14 años
	2012	15 años
JUNIOR-1	2011	16 años
	2010	17 años
JUNIOR-2	2009	18 años
	2008	19 años
ÉLITE	2007	20 años
	y anteriores	y mayores
ABSOLUTA	Todas las edades	

- 1.1. Se tendrán en cuenta las categorías de la especialidad Máster para los casos referidos en la presente normativa.

2. MARCAS ACREDITADAS

- 2.1 Las marcas de inscripción deberán conseguirse en una piscina oficialmente homologada.
- 2.2 La participación en los distintos campeonatos podrá requerir la acreditación de marcas mínimas, en cuyo caso vendrá determinada la distancia, tipo de piscina y plazos de consecución.
- 2.3 De forma genérica, en los casos no especificados distintamente, se tendrá en cuenta la aplicación de la normativa de Aspectos Generales de Natación de la temporada actual.

3. LISTADOS DE SALIDA

- 3.1. La confección de las series (Campeonato de España de Larga Distancia) y orden de salidas (Campeonato de España OPEN y Etapa Final Copa de España) se realizará atendiendo a la normativa particular de cada competición.

4. INSCRIPCIONES

- 4.1. Las inscripciones se deberán realizar a través de la plataforma FEDERATIO.
- 4.2. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de inscritos provisionales con la penalización correspondiente según Normas Económicas RFEN.
- 4.3. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de inscritos definitivos.**
- 4.4. La Dirección Técnica RFEN se reserva el derecho a proponer la inscripción de deportistas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente normativa, en beneficio de los intereses del Equipo Nacional.
- 4.5. Aquellos nadadores con discapacidad que participen estarán acogidos a las normas del Reglamento de WORLD PARA SWIMMING. Para ello, una vez realizada la inscripción a una competición, los clubes deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) que se encuentran en esta situación y enviar el certificado de su clase funcional y excepciones, de su Federación Española correspondiente.

IMPORTANTE: En el momento de tramitar la cuota de actividad estatal, los nadadores/as con **doble nacionalidad** deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) su **nacionalidad deportiva**, que deberá corresponderse con la comunicada a las federaciones internacionales a efectos de participación en competición internacional.

Si no se ha llegado a comunicar a European Aquatics o World Aquatics por no haber participado aún en competición internacional, se comunicará a la RFEN la nacionalidad deportiva elegida a nivel nacional, que deberá ser la misma durante toda la temporada. En ese caso, podrá cambiarse de nacionalidad deportiva sin limitación la temporada siguiente.

Dichos nadadores/as aparecerán en los listados de inscripción y resultados de las competiciones estatales con la nacionalidad correspondiente al país elegido. Cualquier error deberá notificarse a la RFEN, a propósito de poder subsanarlo.

Real Federación Española de Natación

5. BAJAS Y RELEVOS

- 5.1. La comunicación de bajas y la composición de los equipos de relevos se realizará mediante la [aplicación informática RFEN](#), siguiendo los plazos indicados en las normativas e instrucciones técnicas de cada competición.

6. SPORTITY APP

- 6.1. La documentación relativa a cada competición estará disponible a través de la [aplicación Sportity](#) y la contraseña específica que se facilite en las normativas correspondientes.

7. PENALIZACIONES (Normas Económicas RFEN)

- 7.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación de los listados de salida.
- 7.2. Si un nadador/a no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€.
- 7.3. Se considerará “No Presentado” al deportista o equipo de relevos que, aun habiéndose personado en la cámara de salidas con la antelación suficiente al inicio de su prueba, no tome partida de esta.
- 7.4. Se exceptuará del pago de estas cuotas en aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.

8. PREMIACIONES

- 8.1. La asistencia puntual a las ceremonias de premiaciones -individuales y colectivas- es obligatoria.
- 8.2. La incomparecencia a dichas ceremonias tendrá una penalización de 100€ (Normas Económicas RFEN).
- 8.3. Se exceptuará del pago de esta cuota en aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado (rfen@rfen.es) las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.
- 8.4. El incumplimiento de las normas e indicaciones establecidas conforme al protocolo de la competición conllevará la apertura de expediente disciplinario, así como las sanciones previstas que pudieran derivarse.

9. JURADO (Calendario Nacional)

- 9.1. El Comité Nacional de Árbitros de la RFEN designará cuatro jueces nacionales para el Campeonato de España de Larga Distancia y seis jueces nacionales para las demás competiciones. El resto del jurado será completado con árbitros de la Federación Autonómica organizadora.
- 9.2. El Comité Nacional de Árbitros designará dos jueces nacionales para las etapas pertenecientes a la Copa de España de Aguas Abiertas, con excepción del Campeonato de España y la Etapa Final (N. 9.1.).

10. INSTALACIONES

- 10.1. Todas las competiciones de carácter estatal deberán realizarse en piscinas oficialmente homologadas por la RFEN.
- 10.2. Se aceptarán como marcas válidas las conseguidas en piscina - formato de competición Larga Distancia -.
- 10.3. En el caso de circuitos/recorridos en espacios naturales (mares, ríos, lagos, etc.) deberán acreditarse ante la RFEN las autorizaciones e informes necesarios para la organización de la prueba.

11. AVITUALLAMIENTOS

- 11.1. Queda prohibido introducir y hacer uso de geles durante la carrera.
- 11.2. Los avituallamientos se limitarán exclusivamente a la zona habilitada - pantalán - para tal efecto.
- 11.3. El incumplimiento de estas normas supondrá la descalificación de la prueba y podrá ser objeto de sanción.

12. BAÑADORES-NEOPRENOS / TEMPERATURA

- 12.1. Para todas las categorías, el agua deberá tener una temperatura mínima de 16,0°C y máxima de 31,0°C.
- 12.2. El uso de bañadores térmicos (neoprenos) es obligatorio con una temperatura del agua inferior a 18,0°C.
- 12.3. Los bañadores térmicos no están permitidos con una temperatura del agua de 18,0°C y superior. Salvo que el Árbitro Jefe, bajo recomendación del Responsable de Seguridad, consideren obligatorio su uso entre 18,0°C y hasta 20,0°C.
- 12.4. Para las categorías Infantil, Junior-1 y Máster, la utilización de bañadores térmicos será opcional entre 18,0°C y hasta 20,0°C (hasta 22,0°C para las categorías +70 en adelante), siempre y cuando el Árbitro Jefe no considere obligatorio su uso en este rango de temperatura (18,0°C-20,0°C), en cuyo caso, deberá prevalecer su decisión.
- 12.5. **Para todas las categorías, está permitido el uso de cualquier marca y modelo de neopreno siempre que tengan la forma reglamentaria en pieza única y se utilicen en los rangos de temperatura establecidos.**

13. TIEMPOS LÍMITE

- 13.1. En todas las pruebas, los límites de tiempo se aplicarán después de terminar el primer nadador/a de la categoría correspondiente atendiendo a:
- 10 minutos por cada 5 Km (o fracción) hasta un máximo de 60 minutos.
 - En el caso de las competiciones con carácter “OPEN”, el tiempo límite se establecerá a partir de la llegada del primer nadador/a perteneciente a un club español.
- 13.2. Categoría Máster: tiempo total de 30' por cada 1000m o fracción.

Real Federación Española de Natación

14. CUOTA ACTIVIDAD ESTATAL (Entrenadores, Jefes de Equipo y Otros Colectivos)

Para todas las competiciones de ámbito estatal los entrenadores, jefes de equipo y otros colectivos deberán disponer de la cuota de actividad estatal para la temporada en curso y realizar la inscripción en los plazos indicados en las normativas de cada competición, que corresponderá al establecido para los deportistas.

La validación de la cuota de actividad estatal para la categoría de [Jefe/a de Equipo](#) llevará implícita la aprobación de un [cuestionario](#) de conocimientos general, disponible en el momento de realizar la solicitud.

15. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

Para todas las competiciones de ámbito estatal será obligatoria la inscripción de un entrenador/a por cada club.

- 15.1. **Entrenadores:** deberán estar en posesión de la titulación de entrenador superior RFEN de natación o nivel III correspondiente al régimen oficial de enseñanzas deportivas, salvo los casos especiales que, por razones justificadas, podrán ajustarse al apartado 15.2.
- 15.2. **Habilitación-Entrenadores:** podrá solicitarse al Área de Formación (FYAD) la concesión de una habilitación personal de carácter temporal en aquellos casos en los que no se disponga de la titulación requerida. Para su concesión, será necesario que la persona interesada se encuentre en periodo formativo y cumpla con los criterios establecidos por la Escuela Nacional de Entrenadores (FYAD-ENE).
- 15.3. Aquellas personas con titulación extranjera deberán solicitar al área de Formación su reconocimiento aportando la documentación acreditativa de su formación para su reconocimiento a efectos formativos y/o de habilitación.
- 15.4. **Jefes de Equipo:** será obligatoria la asistencia de un Jefe/a de Equipo por club. **En aquellos clubes con ocho o menos deportistas inscritos a la competición deberá ejercer esta función uno de los entrenadores inscritos.**
- 15.5. **Otros colectivos** (fisioterapeutas, médicos, etc.): deberán acreditar la titulación para el desempeño de su cargo.

16. CALENDARIO EUROPEAN AQUATICS – EA

- 16.1. Serán incluidas las competiciones que formen parte de la Copa de España de Aguas Abiertas (nivel TOUR 1000) y aquellas pruebas que cumplan con los requisitos técnicos necesarios: distancias oficiales (5K-7,5K-10K), cronometraje electrónico, arco de meta acuático y arco de tiempos parciales. Así como medios de control y seguridad adecuados a las características de la prueba, que deberá validar la RFEN.
- 16.2. Todas las solicitudes deberán formalizarse antes del 20 de noviembre de 2026 (rfen@rfen.es).
- 16.3. Las competiciones deberán celebrarse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2027.
- 16.4. El nombramiento del jurado para competiciones incluidas en el calendario de European Aquatics corresponderá al Comité Nacional de Árbitros de la RFEN y deberá realizarse conforme a la [normativa específica](#).

La Dirección Técnica se reserva el derecho a proponer competiciones, que no cumpliendo con los requisitos anteriores, se consideren de interés para su inclusión en el Calendario de European Aquatics.

Madrid, 17 de julio 2026